



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 182 (junio 25 de 2008)

ACTA CIENTO OCHENTA Y DOS DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MIÉRCOLES VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las 12:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Vicepresidente; señora Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; señora Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Conocimiento de la invitación a la XXVII Asamblea Binacional sede ciudad de Puyo – Ecuador.
2. Conocimiento del oficio circular 100-SG-AME-2008 del 11 de junio de 2008, suscrito por el Ing. Walter Schuldt Solís, Secretario General AME (asunto: observaciones al informe oficial de la Mesa No. 4 de ordenamiento territorial y asignación de competencias.
3. Conocimiento y resolución del oficio del 20 de junio de 2008 suscrito por las Reinas de: la Provincia, Mera, Shell y Madre Tierra y la Lic. Maritza Villarroel, Coordinadora de Turismo (asunto: solicitando autorización para que la recaudación del programa del día sábado 28 de junio de 2008 sea utilizada para solventarlo).
4. Conocimiento y aprobación del convenio de cooperación entre el Gobierno Municipal del cantón Mera y la Asociación de productores de guayaba "La Delicia" de Madre Tierra.

1. **CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN A LA XXVII ASAMBLEA BINACIONAL SEDE CIUDAD DE PUYO – ECUADOR.**- El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...por acuerdo unánime de la Asamblea XXVI de (ABIMSENOP) realizada en el mes de diciembre del año 2007 en la hermosa ciudad de Sullana – Perú, se acordó realizar en la ciudad de Puyo cantón Pastaza de Pastaza – Ecuador, la próxima Asamblea Binacional.

Cumpliendo tal responsabilidad, tengo el agrado de INVITAR A USTED, en calidad de Alcalde y a su delegación, a participar en la XXVI Asamblea de ABIMSENOP, a realizarse en la ciudad de Puyo, los días jueves 26, viernes 27 y sábado 28 de junio de 2008..."

Socializada la invitación, el señor Alcalde motiva a Concejales y Concejales, a que participen dinámicamente en la asamblea, por tanto dispone se elaboren las credenciales respectivas.

2. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR 100-SG-AME-2008 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, SUSCRITO POR EL ING. WALTER SCHULDT SOLÍS, SECRETARIO GENERAL AME (ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

OFICIAL DE LA MESA NO. 4 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS.- Se dispone la lectura de las observaciones al informe oficial de la Mesa 4 de ordenamiento territorial y asignación de competencias para primer debate, que en su parte pertinente dicen:

"...ASPECTOS QUE DEBEN CORREGIRSE:

1. En el Art. 4.8, literal b) se concede a las Juntas Parroquiales Rurales la competencia de: "PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA FÍSICA, LOS EQUIPAMIENTOS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA, CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO PARROQUIAL E INCLUIDOS EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ANUALES". Con ello, se abre la posibilidad de que las Juntas ejecuten obras de infraestructura afectando la planificación de los municipios. Se superponen funciones de Juntas Parroquiales y Municipios. Debería suprimirse este literal o especificarse que esta competencia la podrán realizar por DELEGACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES.
2. Debe PROHIBIRSE LA CREACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS MUNICIPALES, pues esta mala práctica ha contribuido a la duplicidad de funciones, despilfarro de recursos, y dificulta la rendición de cuentas, pues la pluralidad de responsables diluye la responsabilidad. No consta ninguna disposición al respecto.
3. El Art. 2.1, al determinar como se organiza territorialmente el Estado, establece: a) Parroquias Rurales, b) Cantones, c) Provincias, d) Regiones y Distritos Metropolitanos; y, e) Circunscripciones Territoriales de régimen especial. Al respecto, debe aclararse que los Distritos Metropolitanos son cantones, y por tanto no deberían diferenciarse en esta enumeración.
4. En el art. 4.6. se ha suprimido como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales, el registro de la propiedad inmobiliaria del cantón, que es una aspiración de la Asamblea General de AME, realizada en la ciudad de Puyo. En los borradores si se concedía esta competencia.
5. El Art. 4.6., literal k) si bien contempla como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: "Gestionar organizaciones de prevención, protección, socorro y extinción de incendios", la norma no es clara, debe directamente reconocer como competencia municipal la "Prevención, protección, socorro y extinción de incendios".

PROPUESTAS INSTITUCIONALES QUE SÍ HAN SIDO ACOGIDAS:

1. El Art. 1.4. reconoce facultad legislativa a regiones, provincias, distritos metropolitanos y cantones, no así a las parroquias. Con ello se evita la posibilidad de emitir ordenanzas parroquiales por parte de las Juntas.
2. El Art. 3.2. reconoce que "Cada cantón constituirá su municipio". Con lo que se ratifica el carácter territorial urbano-rural de la municipalidad.
3. El Art. 4.6., literal e) contempla como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales. "Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público y la movilidad humana y de la carga dentro de su territorio cantonal".
4. El Art. 4.6., literal i) contempla como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: "Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas".
5. El Art. 4.6., literal j) contempla como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: "Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales de construcción áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras".

000002



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

6. El Art. 5.2. establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán derecho a participar en un monto no menor al veinte por ciento de los ingresos corrientes y de capital del presupuesto del Gobierno Central". Lo cual significa que se ha tomado como base el presupuesto total y no solo los ingresos corrientes.
7. En el Art. 3.9, se reconoce a las provincias amazónicas como parte del ecosistema amazónico y como circunscripción territorial especial, sujeta a una planificación integral, conservación y protección de sus ecosistemas. El Art. 5.6. dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten recursos naturales no renovables, tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado de conformidad con la ley"; y en la disposición transitoria tercera se establece que esta Ley, "no podrá disminuir las rentas establecidas en la Ley 010".

Concluida la lectura de las observaciones, el señor Alcalde comenta la urgencia de reunirse con el nuevo Presidente de la Asamblea Constituyente, ya que, quien presidirá fue Alcalde de Cuenca, por tanto está al tanto de las aspiraciones de los municipalistas del Ecuador,

De su parte el Ing. Mauro Bravo, informa, que en la reunión mantenida el jueves 19 de junio en la ciudad de Atacames, a donde asistió como Alcalde (e), se discutió sobre las observaciones, mismas que fueron entregadas en Ciudad Alfaro el sábado 21 del presente mes y año.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DEL 20 DE JUNIO DE 2008 SUSCRITO POR LAS REINAS DE: LA PROVINCIA, MERA, SHELL Y MADRE TIERRA Y LA LIC. MARITZA VILLARROEL, COORDINADORA DE TURISMO (ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA QUE LA RECAUDACIÓN DEL PROGRAMA DEL DÍA SÁBADO 28 DE JUNIO DE 2008 SEA UTILIZADA PARA SOLVENTARLO).- El señor Alcalde dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "...En coordinación con la Municipalidad de Mera, se ha preparado un programa artístico-cultural para celebrar "EL DÍA DE LA FAMILIA" el mismo que se realizará el 28 de junio del presente año en el complejo turístico "Río Tigre", a partir de las 11:00, donde se presentará el cómico MILTON ARAUJO (ENANO ARAUJO), la orquesta ROYAL BAND y GERARDO MORAN...".

De la manera más comedida solicitamos se autorice que la recaudación de ese día, en lo que se refiere a entradas sirva para solventar en parte los gastos de esta programación...". Conocido el contenido del documento, el Ing. Mauro Bravo manifiesta, que se está cogiendo costumbre de realizar actividades sociales en el dique de Mera y lo que se recauda en ese día sirve para solventar la programación artística, pero hay que recordar, que si se estableció el cobro del ingresos a este balneario, fue con la intención de contar con ingresos propios, por lo tanto indica que no está muy de acuerdo con esta solicitud.

De su parte el Lic. Gustavo Silva, sostiene que existe la ordenanza que regula el ingreso al dique de Mera, y que, además se solicita autorización cuando en los medios de comunicación, desde varios días atrás ya se escucha la propaganda; también es partícipe, que esta clase de programaciones deben realizarse tanto en Shell como en Madre Tierra.

Debatido el tema, la señora Flora Sarabia mociona se atienda favorablemente el pedido de las Reinas: de la Provincia, Mera, Shell y Madre Tierra, para que la recaudación del Dique de Mera correspondiente al día sábado 28 de junio de 2008, se destine para solventar parte de los gastos del programa de homenaje a la familia. Moción que es apoyada por el Lic. Gustavo Silva. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a

000003



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 397-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Atender favorablemente el pedido de las Reinas: de la Provincia, de Mera, Shell y Madre Tierra, para que la recaudación del Dique de Mera correspondiente al día sábado 28 de junio de 2008, se destine para solventar parte de los gastos del programa de homenaje a la familia".**

4. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GUAYABA "LA DELICIA" DE MADRE TIERRA.**- El señor Alcalde dispone la lectura del convenio, que tiene por objeto establecer el marco en que se realizará la cooperación mutua para ejecutar acciones que permitan hacer realidad la construcción de una cocina comedor en la fábrica "La Delicia". Entre las aportaciones, la Asociación de productores de guayaba "La Delicia", ejecutará actividades de capacitación, investigación, validación y transferencia de tecnología, de acuerdo a las necesidades del Municipio y las posibilidades de la Asociación de productores de guayaba "La Delicia". En todas las ferias a nivel cantonal y provincial presentarán un stand con la producción de la fábrica de procesamiento de frutas tropicales como mermeladas de araza, piña, guayaba y pulpa de varias frutas. Presentar un informe final sobre el cumplimiento de las actividades programadas.

El Gobierno Municipal del cantón Mera, a través de las instancias respectivas dar seguimiento técnico a través del Subproceso de Desarrollo Sustentable, constatando el avance de la ejecución del presente acuerdo. Financiar la construcción de cocina comedor de la fábrica "La Delicia", de acuerdo al diseño, etapas y planos aprobado por la Dirección de Planificación y Obras Públicas, conforme dispone el Art. 14 de la Ley de Contratación Pública vigente y cuyo presupuesto referencial es de \$ 8.998,89.

Socializado el proyecto de convenio, a petición del señor Alcalde, interviene la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, para indicar que en el presupuesto actual, existe la partida presupuestaria destinada para la construcción de la cocina comedor.

Con estos antecedentes, la Lic. Olga Quiñónez mociona la autorización a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del convenio de cooperación con la Asociación de productores de guayaba "La Delicia" de Madre Tierra, de conformidad a lo establecido en el documento de sustento. Moción que es apoyada por la Sra. Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 398-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del convenio de cooperación con la Asociación de productores de guayaba "La Delicia" de Madre Tierra, de conformidad a lo establecido en el documento de sustento".**

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 13:30 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


000004

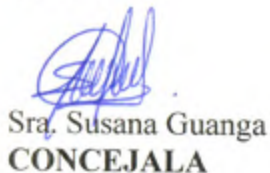


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

FIRMAS DEL ACTA 182 DEL 25 DE JUNIO DE 2008.

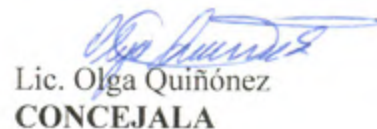

Alfredo Cajamarca
ALCALDE

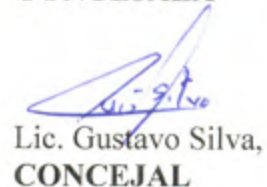

Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE


Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL

0000005